



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 451/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Se modifica el artículo 2° de la resolución N° 703/SS/04. Presidencia de la comisión asesora permanente de la carrera de profesionales de salud.
Del 03/03/2008; Boletín Oficial 12/03/2008.

Visto la [Ley N° 2.506](#), el Decreto N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829), la Resolución N° 703-SS/04 (B.O.C.B.A. N° 1927), la Nota N° 1.489-MSGC/08, y

Considerando:

Que por la [Ley N° 2.506](#), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075-MSGC/07, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 703-SS/04, en su artículo 2° el entonces Secretario de Salud delegó en el titular de la ex Subsecretaría de Servicios de Salud la presidencia de la Comisión Asesora Permanente de la Carrera de Profesionales de Salud;

Que en virtud de la nueva estructura orgánico funcional dictada mediante la normativa precitada resulta necesario adecuar la delegación oportunamente efectuada, en el actual titular a cargo de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud;

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 2° de la Resolución N° 703-SS/04, entendiéndose que la presidencia de la Comisión Asesora Permanente de la Carrera de Profesionales de Salud estará a cargo del titular de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud.

Art. 2° - Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud. Cumplido archívese.

Lemus.

